

Administración de Hoteles del Estado, restablecida por la N^o 4141, el 11 de mayo de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Virgilio Alvarez Sánchez, Secretario de Estado de Finanzas, queda encargado de la presidencia de la Comisión de Fomento y de la presidencia de la Junta de Administración de Hoteles del Estado, mientras dure la ausencia en el extranjero del Licenciado Jesús María Troncoso, titular de los indicados cargos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112^o de la Independencia, 93^o de la Restauración y 26^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1262, que otorga el exequátur de Abogado y Notario, respectivamente, a los Doctarios Octavio Américo Tejada Madera y Enrique Ernesto Bonetti y Herrera.

(G. O. No. 7910, del 12 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1262

VISTA la Ley N^o 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan

ejercer sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Octavio Américo Tejada Madera, como Abogado; y
- b) Al Doctor Enrique Ernesto Bonnetti y Herrera, como Notario Público en el Distrito de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1263, que nombra al Lic. Julio Vega Batlle, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Colombia
(G. O. No. 7910, del 12 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1263.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El licenciado Julio Vega Batlle que nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Colombia,

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del BENEFADOR DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA